



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Demandante	Edgar Fabián Caicedo Clavijo
Demandado	Ana María Maisas Champutiz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00084-00
Providencia	Auto sustanciación # 298
Decisión	Corrige auto

Revisadas las presentes diligencias se evidencia que se incurrió en un error mecanográfico en auto del 25 de marzo de 2021, al referirse en la parte resolutive el juzgado al cual se remite la demanda por competencia; razón por la cual se ha de corregir en los termino del artículo 286 del C.G.P., precisando que debe remitirse a los Juzgados de Promiscuos de Familia de Palmira – Valle del Cauca y no juzgados Promiscuo de Familia de Quibdo - Choco.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE

Corregir el numeral segundo del auto de fecha 25 de marzo de 2021, el cual quedará así:

" SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda y sus anexos a los Juzgados de Familia del Circuito de Palmira - Valle del Cauca / Reparto, de conformidad con el inciso 2º ibidem. Por Secretaria, remítase el expediente digital dejando las anotaciones del caso."

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f1b61fd1640054af60ea2e8c39ff16b2bc6318cdb160599f3ae2963a4928cc**

Documento generado en 27/05/2021 06:50:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>